



UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
CONSEJO ACADEMICO

ACUERDO N° 006-2001
(10 de abril de 2001)

“Por el cual se crean y establecen las funciones de la Coordinación de Carreras.”

El Consejo Académico en uso de sus facultades Legales y Estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que según la Ley 40 de 1997, la Universidad Especializada de Las Américas tiene entre sus funciones primordiales la docencia, la cual se cumple mediante el desarrollo de las diversas carreras, destinadas a la formación del personal técnico y profesional en los campos de la especialidad de la institución;

Que las carreras constituyen una organización académica operativa con insumos, procesos y resultados claramente definidos en atención a los objetivos que se han previsto alcanzar;

Que las carreras requieren ser coordinadas con eficiencia y esmero, de modo que las actividades y tareas docentes, se cumplan oportuna y eficazmente en atención a los fines académicos y la visión de la Universidad;

Que, frente a esta necesidad, la Universidad ha designado provisionalmente al personal de su cuerpo docente para que asuma la Coordinación de Carreras, requiriéndose formalizar esta función dentro de la estructura académica de la institución.

ACUERDA:

Primero: Créase la Coordinación de Carrera, como una función orientada a colaborar en la organización, gestión y seguimiento de una carrera de pregrado o grado, en el marco del Decanato de Docencia, de la Universidad Especializada de Las Américas.

Segundo: La Coordinación de Carrera tendrá las funciones siguientes:

1. Velar por el cumplimiento eficaz de los objetivos de la carrera bajo su responsabilidad.
2. Dar seguimiento al desarrollo de las asignaturas y actividades del plan de estudios de la carrera que coordina.
3. Apoyar en la aplicación del docente.
4. Proponer a la Dirección de la Escuela respectiva, las necesidades de personal docente para el desarrollo de la carrera.

5. Brindar apoyo, orientación y mantener comunicación con el personal docente que sirve a la carrera a su cargo, en coordinación con los Departamentos Académicos correspondientes.
6. Atender y orientar adecuadamente al estudiantado que cursa la carrera.
7. Colaborar con la Dirección de la Escuela correspondiente, en asegurar las condiciones físicas y materiales indispensables para el funcionamiento óptimo de la carrera (aulas, mobiliario, equipo, etc.)
8. Coordinar con la unidad de Práctica Educativa y Profesional las actividades de practica y pre práctica profesional de los estudiantes de la carrera.
9. Colaborar en la evaluación de la carrera, en coordinación con la Dirección de Planificación y otros organismos de la Universidad.
10. Cooperar en la organización y desarrollo de las actividades culturales, deportivas y académicas del estudiantado, en coordinación con la Dirección del estamento Estudiantil y otros organismos de la Universidad.
11. Promover la carrera a su cargo y colaborar en la inserción laboral de sus egresados, dentro de la Universidad y con organismos externos a la institución.
12. Asesorar y dar seguimiento al desarrollo de la carrera en las extensiones docentes universitarias donde se ofrezca.
13. Colaborar en el seguimiento del índice académico y rendimiento académico del estudiantado de la carrera, como base para ofrecerle una orientación eficaz.
14. Apoyar en acciones relacionadas con los programas de admisión y graduación del estudiantado de la carrera.
15. Cooperar en la realización de otras actividades que aseguren la buena marcha académica de carrera y la Universidad.
16. Entregar los informes correspondientes de la labor asignada a los Directores de Escuelas.

Tercero: Remítase, mediante nota de estilo a la Decanato de Docencia y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo, para que sea fijado en los murales de la Universidad, a fin de cumplir con la notificación pertinente.

Cuarto: Este acuerdo entrará a regir a partir de su correspondiente rúbrica.

Dado a los diez (10) días del mes de abril de 2001, en la sede de la Universidad Especializada de Las Américas, ubicada en Albrook, edificio N° 806, Corregimiento de Ancón, Distrito y Provincia de Panamá, República de Panamá.

Berta G. de Brosement
Dra. Berta Torrijos de Brosement
 Presidenta



Oscar Sifón O.
Mgter. Oscar Sifón O.
 Secretario